

ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 10 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones.

Acuerdos de Brasilia de 1998

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

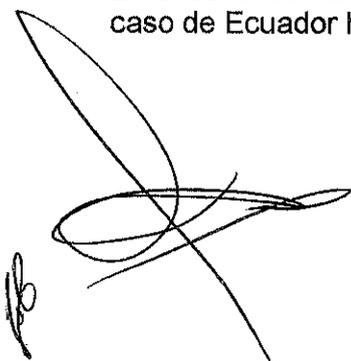
Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.16.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso de Perú la prórroga se concedió hasta el 10 de Marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de Octubre del 2017.



Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 10 de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, respecto al Desminado Humanitario indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país para evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Máchala, el 25 de Octubre de 2008, son los siguientes: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad, así como constituir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Con motivo del Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional en la ciudad de Piura el 22 de Octubre del 2009, los presidentes indicaron lo siguiente:

"Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".

"Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilometro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

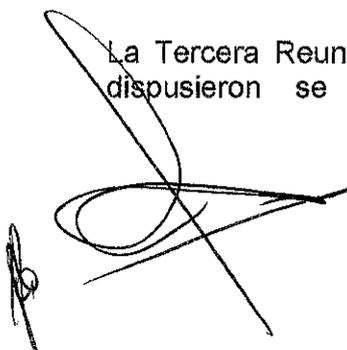
La declaración presidencial de Loja del 26 de octubre de 2010, en la que se instruye reducir los tiempos de ejecución de desminado y la presentación de un plan en 90 días y su estricto cumplimiento.

Mecanismo de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2 + 2)

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de Julio de 2007, en la que se acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de Febrero de 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

La Tercera Reunión celebrada en Quito el 3 de Marzo de 2011, en la que dispusieron se presente en el primer semestre al CENDESMI y



CONTRAMINAS una propuesta para concretar una Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerencial y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

Ronda de Conversaciones de los Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en Junio del 2011.

Se trató el tema sobre el intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los dos países.

Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 4 de Abril de 2006, el 10 de Octubre de 2006, el 6 de Julio de 2007, el 9 de Mayo de 2008, el 11 de Marzo de 2009, el 19 de Mayo del 2010 y el 14 de Junio de 2011, respectivamente, contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

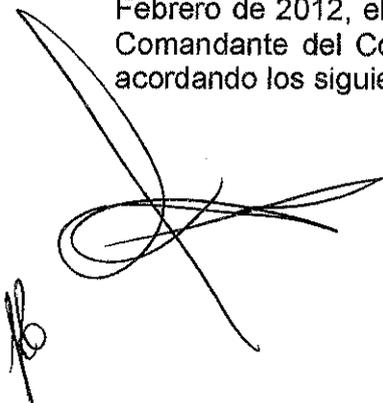
Acta de la III Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruana sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.

La Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruana sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad en el párrafo 3. Desminado Humanitario, realizada el 30 de Enero del 2012, suscribieron lo siguiente:

- Reunión de autoridades de desminado de ambos países para complementar el cronograma de actividades para el periodo 2012-2013.
- Entrega de información reevaluada sobre áreas peligrosas intercambiadas.
- Reconocimiento combinado del objetivo CG 22-1.

Se propuso una reunión de autoridades de desminado para atender los temas pendientes y establecer la factibilidad para la implementación de una hoja de ruta, antes del 15 de Febrero de 2012 en el Ecuador, con miras a presentar un informe conjunto con ocasión del próximo Encuentro Presidencial en Chiclayo del 29 de Febrero de 2012.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Macará, Ecuador, los días 13 y 14 de Febrero de 2012, el Director General de Desminado Humanitario del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, acordando los siguientes entendimientos:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. To the left of the main signature, there is a smaller, more compact handwritten mark that appears to be the initials 'R' and 'O'.

Primer Entendimiento

Continuar con los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones:

Para el Perú

CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE DESMINADO:

Julio 2012	Inicio 09 JUL	Término 28 JUL
Agosto 2012	Inicio 09 AGO	Término 28 AGO
Setiembre 2012	Inicio 08 SET	Termino 27 SET
Octubre 2012	Inicio 08 OCT	Termino 27 OCT
Noviembre 2012	Inicio 07 NOV	Término 26 NOV
Diciembre 2012	Inicio 07 DIC	Término 21 DIC
Enero 2013	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2013	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2013	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril 2013	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo 2013	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio 2013	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

Para el Ecuador

CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE DESMINADO:

Enero 2012	Inicio 09 ENE	Término 30 ENE
Febrero 2012	Inicio 08 FEB	Término 29 FEB
Marzo 2012	Inicio 09 MAR	Termino 30 MAR
Abril 2012	Inicio 08 ABR	Termino 29 ABR
Mayo 2012	Inicio 08 MAY	Término 29 MAY
Junio 2012	Inicio 07 JUN	Término 28 JUN
Julio 2012	Inicio 08 JUL	Término 29 JUL
Agosto 2012	Inicio 08 AGO	Término 29 AGO
Setiembre 2012	Inicio 07 SET	Termino 28 SET
Octubre 2012	Inicio 07 OCT	Termino 28 OCT
Noviembre 2012	Inicio 06 NOV	Término 27 NOV
Diciembre 2012	Inicio 06 DIC	Término 22 DIC
Enero 2013	Inicio 09 ENE	Término 30 ENE
Febrero 2013	Inicio 08 FEB	Término 01 MAR
Marzo 2013	Inicio 09 MAR	Termino 30 MAR
Abril 2013	Inicio 08 ABR	Termino 29 ABR
Mayo 2013	Inicio 08 MAY	Término 29 MAY
Junio 2013	Inicio 07 JUN	Término 28 JUN

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.



Segundo Entendimiento

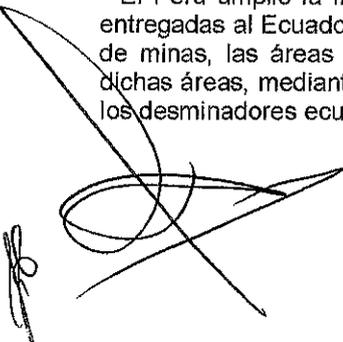
Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

Tercer Entendimiento

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. Efectuar reuniones de trabajo entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, en el segundo semestre del presente año, en el Perú, previa coordinación de ambas partes o cuando la situación lo amerite.
- b. Con ocasión del próximo Encuentro Presidencial del 29 de febrero en Chiclayo, el Perú entregara la reevaluación¹ de las trece (13) fichas técnicas de las áreas peligrosas que fueron puestas en conocimiento como consecuencia del intercambio de información acordado en el Acta de Entendimiento N° 8. Por su parte, el Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador realizará la entrega de la información de los Objetivos CG 90, CG 91 y CG 92.
- c. El Comando General de Desminado y la Dirección General de Desminado del los ejércitos de Ecuador y Perú respectivamente, coordinaran la entrega física de todos los objetivos pendientes.
- d. Otros Objetivos de los que se tuviere registro serán entregados por el Ecuador, tan pronto hayan sido evaluadas por el Instituto Geográfico Militar. Las unidades de desminado de Perú y Ecuador, continuaran intercambiando información sobre cualesquier otra área peligrosa que eventualmente se pueda encontrar. Tal intercambio se canalizará a través de:
 - La entrega de documentación basada en el Protocolo de Intercambio de Información de Áreas Peligrosas localizadas fuera del territorio nacional.
 - Las reuniones semestrales entre CONTRAMINAS y CENDESMI;
 - Las reuniones programadas entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador.

¹ El Perú amplió la información técnica respecto a las trece (13) fichas de Áreas Peligrosas entregadas al Ecuador, mediante una exposición en la que se precisó la doctrina de sembrado de minas, las áreas peligrosas confirmadas y el método de cálculo empleado para reducir dichas áreas, mediante el software AUTOCAD, con el objeto de facilitar el trabajo de campo de los desminadores ecuatorianos.



- e. Intercambio de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú, o en las reuniones de trabajo combinadas cuando la situación lo amerite, para:
- (1) **Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de desminado humanitario, cuando sea pertinente.**
 - (2) **Establecer acciones en áreas comprometidas.**
Cuando las operaciones involucren un área comprometida, los Comandos Operativos, cuando sea necesario, establecerán una zona de trabajo bajo su responsabilidad de mutuo acuerdo para la ejecución del Desminado Humanitario.
 - (3) **Intercambio de información operativa**
Para el desarrollo de las operaciones, el apoyo aéreo medico y el apoyo logístico.
- f. En relación con las Actas de Entendimiento N° 3 y N° 9, con el empleo de la Cartografía Binacional Fronteriza, aprobada por la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador - Perú (COMPEFEP), técnicos que participaron en la producción de dicha cartografía, ubicaron los puntos del Objetivo del Sector Zapotillo en el río Chira (Objetivo CG 22-1), determinando que se encuentra en territorio ecuatoriano, (margen derecha del río Chira), siendo responsable la República del Ecuador en realizar dichas operaciones de desminado humanitario (se adjunta el extracto cartográfico respectivo), con respecto al CG 25-1(Zapotillo - Ecuador), el Comando General de Desminado viene siendo trabajado por el Comando Regional "TARQUI".

Cuarto Entendimiento

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

Confirmar el apoyo en caso de ser requerido para asistencia médica, poniendo en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, siguiendo la ruta Santiago - Macas - Quito, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Comando Operativo del Perú del Sector al Comandante del Comando Regional de Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos, cuando se estén desarrollando las operaciones, de conformidad con el cronograma anteriormente acordado.



La evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento y el retorno del accidentado debe ser responsabilidad del seguro contratado, así como los aspectos administrativos que se deriven de ello (pago del uso de la ambulancia aérea, alojamiento, alimentación de la tripulación y personal médico y otros), los Comandos de Desminado coordinarán a fin de brindarles las facilidades al personal involucrado en la evacuación aeromédica y solicitarán a la Autoridad Nacional concerniente realizar las gestiones correspondientes con la cooperación internacional (AICMA-OEA).

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Los Comandos de Desminado de común acuerdo considerarán, de ser posible, la ejecución de un simulacro de evacuación aeromédica en el presente año, para lo cual se tramitará el apoyo necesario por sus respectivas partes, precisándose oportunamente la fecha indicada.

Quinto Entendimiento

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para cumplir con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (IMAS).

Sexto Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, acordaron utilizar las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países.

Séptimo Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus desminadores, sin desmedro del entrenamiento y apoyo que pudiesen recibir de países amigos u organismos internacionales, comunicando a través de las Cancillerías.

Octavo Entendimiento

Realizar intercambios de equipos para desminado y otro material logístico, previa solicitud de las Autoridades Nacionales CENDESMI-CONTRAMINAS, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal. Acordaron fijar como fecha para tal intercambio el 29 de Abril de 2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located at the bottom left of the page.

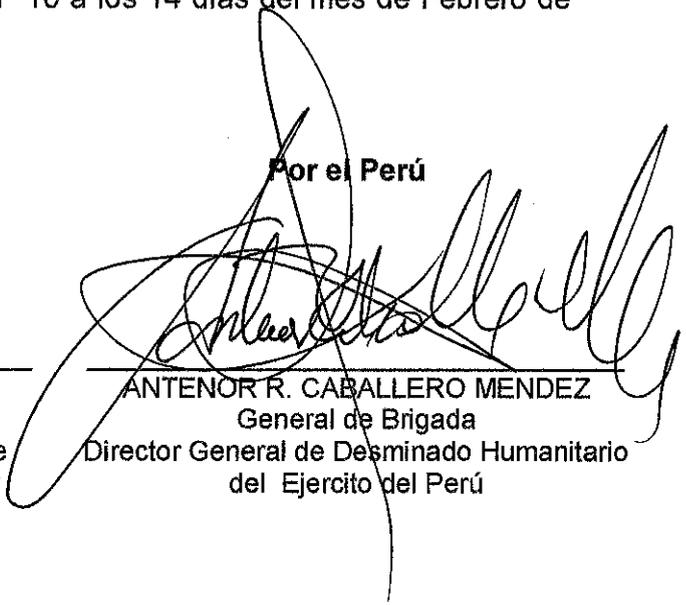
En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 10 a los 14 días del mes de Febrero de 2012.

Por el Ecuador



PATRICIO E. HIDALGO ASTUDILLO
TCRN DE E.M
Comandante del Comando General de
Desminado Humanitario del Ecuador

Por el Perú



ANTENOR R. CABALLERO MENDEZ
General de Brigada
Director General de Desminado Humanitario
del Ejército del Perú